**Séptima Sesión Extraordinaria del año 2019,**

**07/2019 EXT, del Comité de Transparencia**

**de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal**

**Anticorrupción de Jalisco.**

Siendo las 13:08 trece horas con ocho del día 19 diecinueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, en las oficinas que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que se encuentran en las instalaciones ubicadas en la avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se constituye la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, Secretaria Técnica; el **Lic. Jorge Luis Reyes Bravo,** encargado del despacho de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado; así como el **Lic.** **Jorge Arturo Ventura Alfaro**, Titular del Órgano Interno de Control de esta Secretaría Ejecutiva; siendo así, se somete a los presentes el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia;
2. Declaratoria de quórum;
3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día;
4. Aprobación, en su caso, de la versión pública de la declaración patrimonial inicial de C. Arciria Ireri Ireta Amador, C. Fabiola Leticia Gutiérrez Moreno, C. Eric Alexis Ruesga García, C. Rosa Angélica Cázares Alvarado, C. Monserrat Guevara Rubio, C. Juan Pablo Torres Pimentel y C. Omar Resendiz Arteaga, así como de la declaración final de Sandra Leticia Gálvez Navarro trabajadores de la Secretaria Ejecutiva del Sistema, dichas declaraciones propuestas por el Órgano Interno de Control, para cumplir con las obligaciones de transparencia de mantener actualizada la información fundamental que genera dicha área.

**DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA**

1. **LISTA DE ASISTENCIA;**

Una vez analizado el punto 1 del orden del día, se anexa a la memoria documental de esta acta, la lista de asistencia, la cual da fe de que se encuentran presentes en este acto los integrantes del Comité de Transparencia.

1. **DECLARACIÓN DEL QUORUM;**

Quedando solventado en el punto anterior se declara el quorum requerido para llevar a cabo el desahogo de la sesión, de conformidad con el artículo 29, punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1. **LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Se cuestiona a los asistentes si es de aprobarse el orden del día propuesto, a lo cual se accede de forma unánime, con lo que se da por desahogado dicho punto.

1. **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL INICIAL DE C. ARCIRIA IRERI IRETA AMADOR, C. FABIOLA LETICIA GUTIÉRREZ MORENO, C. ERIC ALEXIS RUESGA GARCÍA, C. ROSA ANGÉLICA CÁZARES ALVARADO, C. MONSERRAT GUEVARA RUBIO, C. JUAN PABLO TORRES PIMENTEL Y C. OMAR RESENDIZ ARTEAGA, ASÍ COMO DE LA DECLARACIÓN FINAL DE SANDRA LETICIA GÁLVEZ NAVARRO TRABAJADORES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA, DICHAS DECLARACIONES PROPUESTAS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, DE MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL QUE GENERA DICHA ÁREA.**

El secretario de este Comité expone que, el día 09 de diciembre del año 2019 el Lic. Jorge Arturo Ventura Alfaro, Titular del Órgano Interno de Control, giro un oficio con la nomenclatura SE/OIC/074/2019, dirigido a la Unidad de Transparencia en el que se solicita textualmente lo siguiente:

*“En cumplimiento a las obligaciones de transparencia que deberá cumplir la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, contenidas de manera específica en el artículo 8 fracción V, inciso y), siendo ésta la “información en versión publica de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable”, tengo a bien solicitar sean sometidas al Comité de Transparencia las siguientes versiones públicas para su aprobación:*

1. *Declaración Inicial de la C. Arciria Ireri Ireta Amador*
2. *Declaración Inicial de la C. Fabiola Leticia Gutiérrez Moreno*
3. *Declaración Inicial del C. Eric Alexis Ruesga García*
4. *Declaración Inicial de la C. Rosa Angélica Cázares Alvarado*
5. *Declaración Inicial de la C. Monserrat Guevara Rubio*
6. *Declaración Inicial del C. Juan Pablo Torres Pimentel*
7. *Declaración Inicial del C. Omar Resendiz Arteaga*
8. *Declaración Final de la C. Sandra Leticia Gálvez Navarro ” …* (Sic)”.

Es así que, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 1, 2, 3, 4 inciso V y VI y 21 punto 1; Lineamientos Generales para la protección de la información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Quincuagésimo Octavo, Fracción I, por tratarse de dato personal identificativo; y artículos 1, 2 y 3 Inciso XI y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Lic. Jorge Arturo Ventura Alfaro, Titular del Órgano Interno de Control, remite las declaraciones patrimoniales iniciales y de conclusión en versión Pública, toda vez que contienen datos personales, entendidos éstos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, considerando que, una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, según lo dispuesto por el artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y toda vez que en las declaraciones patrimoniales presentadas por los trabajadores de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, se contienen datos personales que se mencionan a continuación en la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **Documento** | **Dato Personal Contenido** |
| Declaración Patrimonial | *CURP* |
| *RFC/Homoclave* |
| *Correo electrónico personal* |
| *Estado civil* |
| *Régimen matrimonial* |
| *País donde nació* |
| *Nacionalidad* |
| *Entidad donde nació* |
| *Número de celular* |
| *Lugar donde se ubica* |
| *Domicilio particular* |
| *Localidad o colonia* |
| *Entidad federativa* |
| *Municipio o alcaldía* |
| *Código postal* |
| *Teléfono particular* |
| *Nombre de terceros* |
| *Parentesco* |
| *Dependientes económicos* |

Cabe señalar que, dentro de las declaraciones patrimoniales iniciales presentadas por los Servidores Públicos de esta Secretaría Ejecutiva, respecto a la parte de sus datos patrimoniales, así como sus posibles conflictos de interés, 3 manifiestan su voluntad para hacerla pública, 4 no otorgan su consentimiento, por último, en la declaracion patrimonial de conclusión no otorgaron el consentimiento.

Analizado lo anterior, y como se desprende de lo relacionado con antelación, toda vez que los documentos antes señalado, contienen datos personales, catalogados como tales, por el artículo 3 fracción IX y X de la Ley que rige la materia, en relación con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en el ordenamiento legal antes citado, en su fracción I, por tratarse de datos personales identificativos, emitidos por el entonces Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, actualmente aplicables, publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 10 de junio de 2014, así como los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en su lineamiento trigésimo octavo, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, por tratarse de información confidencial y que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, como responsables, debe establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, acorde a lo previsto por el numeral 30 punto 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Es así que después de analizar las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales, se somete a votación para la aprobación de las mismas, la cual arrojo un total de dos votos a favor y una abstención, siendo ésta la del Titular del Órgano Interno de Control de esta Secretaría Ejecutiva, argumentando que las versiones públicas se elaboraron en dicha Unidad Administrativa con lo cual el voto se podría ver afectado en la imparcialidad y objetividad.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda lo siguiente:

***ACU/SEA/CT/09/2019***

*“****Se confirma la elaboración de la versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco,*** *realizada por Titular del Órgano Interno de Control y por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por la que determinaron como datos personales:* ***CURP, RFC/Homoclave****,* ***Correo electrónico personal, Estado civil, Régimen matrimonial, País donde nació, Nacionalidad, Entidad donde nació, Número de celular, Lugar donde se ubica, Domicilio particular, Localidad o colonia, Entidad federativa, Municipio o alcaldía, Código postal, Teléfono particular, Nombre de terceros, Parentesco, Dependientes económicos,***  *contenidos éstos en las declaraciones patrimoniales”.*

En razón de haber sido desahogado el orden del día en todos sus puntos, se declara clausurada la presente sesión, siendo las 13:25 trece horas con veinticinco minutos del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Dra. Haimé Figueroa Neri**

Presidenta del Comité de Transparencia

de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal

Anticorrupción de Jalisco.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Lic. Jorge Luis Reyes Bravo.**   **Lic. Jorge Arturo Ventura Alfaro**

Encargado del Despacho de la Unidad de Titular del Órgano Interno de Control

Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción Estatal Anticorrupción de Jalisco.  de Jalisco.

La presente hoja de firmas forma parte integral de la presente acta, relativa a la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2019, del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.------------------------------------------------------------------------------------